

Bases Sorteo

“Premios activación Compraquí en CajaVecina”

El presente documento contiene las bases de la campaña denominada “Premios activación Compraquí en CajaVecina” organizada por Red Global S.A.

PRIMERO: Antecedentes

La empresa **Red Global S.A.**, en adelante “Compraquí” o “Red Global”, es un Operador de Tarjetas de Pago y filial de BancoEstado. Dentro de su plan comercial, tiene como objetivo incentivar a los comercios afiliados a CajaVecina que disponen de una “Máquina Naranja”, SmartPOS, y han contratado el servicio Compraquí, a realizar transacciones utilizando los servicios de Red Global destinados a la recepción de pagos con tarjeta.

Por su parte, **CajaVecina S.A.** es una sociedad de apoyo al giro de BancoEstado, que opera como red de corresponsalías autorizada para ofrecer servicios financieros básicos, tales como depósitos, retiros, pagos y transferencias, en establecimientos comerciales.

SEGUNDO: Participantes

Se invitará a participar a los Operadores de CajaVecina que cuenten con contrato vigente durante la duración de la campaña y se encuentren categorizados en alguno de los siguientes estados: Vigentes o Inactivos (por motivos de incontactabilidad, renuncia del comerciante, desistimiento del modelo, vacaciones o casos especiales), y tengan habilitado el servicio de Compraquí en su máquina de CajaVecina. En cualquier caso, la determinación de los criterios de pertenencia a las categorías comerciales antes mencionadas será de competencia exclusiva de CajaVecina, obedeciendo a criterios objetivos, técnicos y comerciales, y sin que proceda recurso alguno en contra de dichas categorizaciones.

Se incluirán en la campaña aquellos Operadores de CajaVecina que, al 31 de diciembre de 2025, hayan realizado un máximo de nueve (9) transacciones con Compraquí.

Participarán todos aquellos comercios que, durante la vigencia de la campaña, efectúen al menos veinte (20) ventas con tarjeta utilizando Compraquí, sumando las transacciones de todas sus máquinas. Como requisito operativo previo, deberán haber contratado los servicios de Adquirencia de Compraquí para ser elegibles.

TERCERO: Vigencia de la promoción

El período de vigencia para participar de la campaña comienza el 6 de enero 2026 y concluye el 31 de enero 2026, ambas fechas inclusive.

CUARTO: Beneficio

Los participantes que cumplan con las condiciones recibirán un abono de \$20.000 por parte del organizador. La campaña estará vigente hasta agotar los fondos promocionales de \$20.000.000. En caso de agotarse este monto, se priorizarán los puntos que hayan alcanzado primero la meta de transacciones.

QUINTO: Entrega del Beneficio

Los participantes que cumplan con las condiciones señaladas en las cláusulas Segunda y Tercera, recibirán el abono del premio de \$20.000 por parte de RedGlobal en la misma cuenta de abono donde reciben sus ventas de Compraquí, durante la primera quincena de febrero 2026.

Para la entrega del beneficio los operadores deberán ser parte de la red de CajaVecina y Red Global al momento de la entrega del beneficio. En cualquier caso, la fecha de entrega del Beneficio puede sufrir modificaciones atendiendo a la factibilidad operativa de poner a disposición los abonos en la antedicha fecha a criterio de la organización.

SEXTO: Protección Datos Personales

Los organizadores darán cumplimiento a la normativa vigente aplicable en materia de protección de datos personales, especialmente lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y demás normativas complementarias que rijan en la materia.

SÉPTIMO: Aceptación de Bases

La participación en esta promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas Bases.

OCTAVO: Aclaraciones

Red Global se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes y aún a cancelar la presente campaña en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, todo lo cual se encontrará disponible para su consulta en el sitio www.compraqu.cl y en www.cajavecina.cl.

NOVENO: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que la Campaña comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a los organizadores más obligaciones que las establecidas en el presente instrumento.